

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

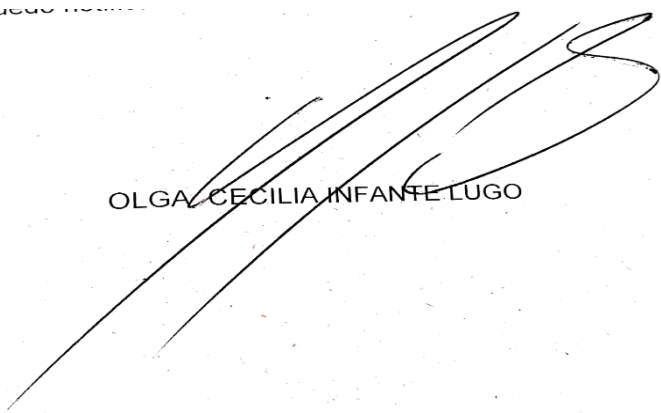
Teniendo en cuenta lo solicitado por los apoderados de los herederos HECTOR MARIA ROJAS HERNANDEZ, WILSON DANIEL ROJAS TIUSO, HUGO ERNESTO LADINO HERNANDEZ y OTROS, herederos de la estirpe FLORES BARRIOS, BARRIOS ACOSTA, SALCEDO BARRIOS, RIVAS BARRIOS y DAVID HERNANDEZ ORTIZ, se ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle 39 A No. 29-08 de la ciudad de Bogotá, D.C., barrio La Soledad, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1538154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, con cédula catastral No. 39 A T29 22 y el CHIP AAA0083NXHK, medida que fuera ordenada por auto del catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), y comunicada a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, a través del oficio No. 2.429 del 26 de julio de 2017.

Líbrese el oficio correspondiente de forma completa y adecuada y remítase por secretaría a su destinatario, de la forma establecida en el artículo 11 del Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, e infórmese de tal situación a los correos electrónicos de los apoderados de los peticionarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

Quedo notificado


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESIÓN – Objeciones inventarios
Causante: Felicidad Barrios de Bonilla
500013110002-2014-00066-00